

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-”**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR -FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal e) del artículo 46 de los Estatutos vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto No.1499 del 11 de septiembre de 2017, modificó el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en relación con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, el Decreto No.1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo en términos de calidad e integridad del servicio, para generar valor público.

Que el mencionado decreto, cobija a los organismos y entidades del Orden nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, está conformado por 16 políticas que operan a través de 7 dimensiones, en las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, la que lo concibe como el activo más importante con el que cuentan las entidades; y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Que, el desarrollo de la dimensión de Talento Humano se realiza a través de 2 políticas; la de “Gestión Estratégica del Talento Humano” y la de “Integridad”, cuya implementación permite “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades”

Que, para implementar la política de integridad, de la dimensión de Talento Humano, es necesario que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP – adopte el código de integridad.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**ADOPCIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO:** Adoptar el Código de Integridad del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP -, el cual tiene por objetivo, preservar y asegurar la observancia y cumplimiento de valores, principios, políticas y normas de conducta de la entidad; a fin de generar un cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los empleados y contratistas del Fondo; afianzando así, el compromiso con la transparencia e integridad.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y VALORES:** Los principios y valores determinan la línea de acción cotidiana de los empleados y contratistas del FODESEP.

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Solidaridad:** Unimos esfuerzos para dirigir todas nuestras ideas y actuaciones en beneficio de todos los miembros de FODESEP y la Educación Superior Colombiana.

**CAPITULO II**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 3. GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores de Integridad es un grupo interdisciplinario, encargado de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

**ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD.** El equipo de gestores de integridad estará conformado por los siguientes empleos o los que hagan sus veces, tienen carácter de permanente y derecho a voz y voto:

1. Secretario General
2. Subgerente de Proyectos
3. Profesional de Talento Humano y recursos Físicos
4. Profesional de Tecnología
5. Profesional Especializado de Control Interno

El Profesional Especializado de Control Interno, actuara con derecho a voz, pero no a voto.

**ARTÍCULO 5. PERFIL DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Para ser Gestor de Integridad, se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad del FODESEP.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**PARÁGRAFO:** El Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos del FODESEP, o quien haga sus veces, deberá verificar que el Gestor de Integridad cumpla con el perfil definido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6 . FUNCIONES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Realizar y presentar anualmente el Plan de Trabajo para la implementación del Código de Integridad.
- b. Crear el día de la Integridad en el FODESEP.
- c. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
- d. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- e. Promover la participación de los empleados y contratistas del FODESEP, en actividades de formación programadas por la entidad.
- f. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público.
- g. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en el FODESEP.
- h. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
- i. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- j. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- k. Compartir con los empleados y contratistas del FODESEP los conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los empleados y contratistas del FODESEP con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores institucionales y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Realizar una (1) reunión semestral, en aras de evaluar el seguimiento al Código de Integridad. Para el efecto se diligenciará el formato de asistencia y siguiente que se diseñe para tal fin.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

**PARÁGRAFO:** El Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos del FODESEP, o quien haga sus veces, estará encargado de divulgar y socializar las actividades y practicas establecidas para la apropiación y la aplicación del Código de Integridad en el FODESEP; dando cumplimiento a los términos establecidos en el plan de trabajo diseñado para tal fin.

**ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO AL CODIGO DE INTEGRIDAD.** Corresponde a Secretaría General o quién haga sus veces, en razón de sus funciones y competencias establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar el cumplimiento del mismo por parte todos los empleados y contratistas del FODESEP.

**CAPITULO III**

**VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**


**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** El Código de Integridad, contenido en el presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición. La inobservancia, por parte de los empleados del Fondo, constituye causal de mala conducta.

**ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD.** Para efectos de la debida información a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas al FODESEP, el presente Acuerdo se publicará en la página web institucional del Fondo y se mantendrá en la Secretaria General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO**  
Presidente

  
**ZULEIDY LORENA MÉNDEZ PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez/ Asesora Jurídica encargada de las funciones de Secretaria General  
Revisó: Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez/Gerente General  
Aprobó: Consejo de Administración el FODESEP.